



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 630**

De Abril 2 de 2018

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PUBLICA NRO 10 de 2018"**

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, en uso de sus atribuciones legales, en especial de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo 136 de 2014 y la Resolución No. 887 del 14 de septiembre de 2014 (Manual de contratación de la entidad), así como lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 del año 2007, el decreto 1082 y demás normas concordantes, y...

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que El Hospital San Félix del municipio de La Dorada, Caldas, es una Empresa Social del Estado, creada, según Ordenanza número 116 de diciembre 28 de 1994, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que dicha empresa social del estado se encuentra sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (Artículo 194 y ss., Ley 100/93; artículo 1º Decreto 1876/94 y artículo 1º del Ordenanza 116 de 1994),

Que el objeto de la entidad debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.

Que la Empresa Social del estado Hospital San Félix, se encuentra adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de convocatoria pública N° 10 de 2018, cuyo objeto es EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS según las especificaciones contenidas en los respectivos términos de condiciones.

Que con ocasión al proceso de selección citado en el literal anterior, la Empresa Social del Estado Hospital San Félix realizó todas las acciones preparatorias para llevar a feliz término el proceso de selección referido, realizando el estudio de conveniencia o estudio previo, obteniendo el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, elaboración de los respectivos pliegos o términos de condiciones, resolviendo las observaciones de los posibles oferentes y cumpliendo cabalmente con los términos del cronograma planteado.

Que dentro del plazo para presentar ofertas, y, estando a más de un día hábil del cierre de las propuestas, esta entidad considera la suspensión del proceso de selección convocatoria pública, en tanto, con ocasión de los pliegos definitivos, se realizaron una serie de observaciones importantes a analizar, específicamente en lo referente al precio de la convocatoria y su determinación, así como, frente a ciertos medicamentos que se plantean dentro de la necesidad a contratar.

En razón de lo anterior, y con el propósito de no generar irregularidades en el proceso de selección, así como, buscar asegurar la mayor pluralidad de oferentes dentro del mismo, y, la TRANSPARENCIA, y, siendo concordantes con el principio de planeación, eficiencia y economía, se debe proceder a SUSPENDER mediante acto administrativo el proceso de selección referido, al menos mientras se adecuan los planteamientos que giran en torno a la forma de determinación del precio y los medicamentos a suministrar por un término prudente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDÉNESE SUSPENDER, por el termino de veinte (20) días, el proceso de selección convocatoria pública 10 de 2018 para el suministro de medicamentos de la ESE Hospital San Félix de la Dorada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reanúdese el proceso una vez surtido el término de la suspensión del mismo.

**PARAGRAFO UNICO:** En el evento de superar la adecuación de los términos de condiciones definitivos antes del término previsto en el ordinal anterior, podrá reanudarse el proceso de selección correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en La Dorada – Caldas, a los 2 días del mes de abril de 2018

Original firmado.

**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS,**

Gerente

ELABORÓ: DMQ (ABOGADO EXTERNO)  
EXTERNO)